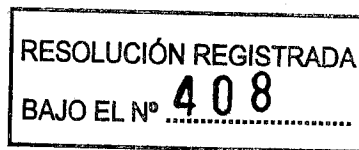




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 28 DIC 2012

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – PR, N° 198/2012, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2012"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 292/12, por la cual se establece el período de Feria Anual – Año 2012 a partir del día 17 de Diciembre de 2012 y hasta el día 01 de Febrero de 2013, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 01 de Octubre del presente año y hasta el 30 de Abril del año siguiente.

Que mediante Nota interna Letra T.C.P.-Pres. N° 2024/2012 de fecha 18 de Diciembre de 2012, la agente María Victoria CABALLERO, Legajo N° 113, solicita autorización para usufructuar la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, en el período comprendido entre el 07/01/2013 y el 15/02/2013, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención, el Sr. Vocal Contador Presidente C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, autorizando lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y conforme habilitación dispuesta por Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 292/2012.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, a la agente María Victoria CABALLERO, Legajo N° 113, en el periodo comprendido entre el 07/01/2013 y el 15/02/2013, ambas fechas inclusive.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA 2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"
BAJO EL N° 408



///...2.-

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 408 /2012.-

T.C.P.
Clasificación AR
Controló cf
Comité [firma]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN L. ALBA CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia